ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TÉCNICAS EN MANUALIDADES, TEJIDOS, CROCHET, BORDADOS, MUÑEQUERÍA, ENCOLADOS, NAVIDEÑOS Y FLORISTERÍA DIRIGIDA A LOS PENSIONADOS DE FONPRECON – VIGENCIA 2023

1. INTRODUCCION

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

Para el cumplimiento de algunas de las actividades asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto contractual va encaminado a desarrollar actividades identificables e intangibles y hay lugar a su celebración en casos en donde las necesidades de la entidad no demandan la presencia de personal profesional, aunque también se caracteriza por el desempeño de la actividad propiamente técnica; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional especializado.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en virtud de la misión de la Sede de Teusaquillo de la Entidad, la cual consiste en ofrecer un excelente servicio con enfoque gerontológico, orientado hacia el desarrollo del adulto mayor, con el propósito de contribuir al mantenimiento del bienestar de los pensionados de esta Entidad, apoyándose en los principios básicos, buscando su auto sostenibilidad para garantizar su permanencia en el tiempo, considera pertinente contratar el programa de técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigida a los pensionados de FONPRECON.

El programa de técnicas de manualidades es prestado a un promedio de 10 usuarios por cada clase, desarrollando actividades de tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo actividades y tareas requeridas tendientes a desarrollar técnicas de manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería, lo anterior con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los pensionados.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON, con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales, el día miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

a. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101602	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicio de educación de tiempo parcial para adultos

b. Actividades Específicas - Alcance

1. Desarrollar las actividades relacionadas con técnicas en manualidades que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería, con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales, el día miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., dirigidas a los pensionados de FONPRECON, para proporcionarles una vida más grata a nivel personal, social y familiar a los pensionados.

2. El contratista debe entregar un informe mensual, mediante registro de asistencia, y los registros de (videos, fotos y otros medios utilizados para la interacción) el informe detallado mensual, se enviará al supervisor del contrato, junto con la evidencia de participación e interacción con los usuarios.

3. Cargar en la plataforma de SECOP II las cuentas o facturas radicadas ante la entidad, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.

Otras obligaciones del contratista:

1. Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
2. En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a Fonprecon la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por Fonprecon, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
 f) Informar oportunamente a Fonprecon toda novedad derivada del contrato.
 g) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a Fonprecon. El costo de este examen será asumido por el contratista

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce plenamente que su vinculación a Fonprecon, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.

4. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial
6. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.
7. Que conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT" y el procedimiento del SARLAFT vigente para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PARAGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Obligaciones de FONPRECON.

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es cuatro (04) meses, y quince (15) días, contados a partir de la aprobación, por parte de **FONPRECON**, previo registro presupuestal, plazo que se considera el estrictamente necesario para suplir las necesidades de la entidad. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

El plazo es por el tiempo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 numeral 3, expedida por el Director Del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y Director de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, lo cual es necesario para cubrir la necesidad de la entidad, dado que en la actual planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita con la certificación de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La selección del Contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso, servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad para el bienestar de los pensionados.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona con estudios y conocimientos correspondientes al programa de manualidades y mínimo con dos años de experiencia, con idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona para esta labor.

Es preciso indicar que en la planta de personal de FONPRECON no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita por la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

Finalmente, se ha verificado que esta contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023 de la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se requiere de

conocimientos básicos en manualidades. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en esta materia, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados en las vigencias anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2019	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$9.180.000
2020	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$9.360.000
2021	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Ocho (8) meses	$8.652.0000
2022	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades, que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON, con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales.	Ocho (8) meses y (5) días.	$9.105.833
2023	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON, con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales, el día miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Cuatro (4) meses.	$ 5.200.000

B. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos ($5.850.000) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de

inicio del contrato y el 25 de agosto de 2023, tomando como referencia los honorarios mensuales del contratista; b) El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.

C. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2023. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22623 del 27 de julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con conocimientos de manualidades en tejidos, crochet, bordados, etc. se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona con experiencia y conocimientos en manualidades.

BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien ya ha venido prestando sus servicios al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con ocasión de los contratos celebrados desde el año 2012, demostrando experiencia específica para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados de FONPRECON. La señora Blanca Elena cumple con las condiciones de idoneidad y requisitos académicos apropiados para la ejecución del objeto contractual, dado que presenta soportes académicos de alta costura francesa e italiana y trabajos manuales, manejo de telares y tejidos y artesanía en general y con amplia experiencia en dictar estos talleres, por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las actividades requeridas.

Así mismo, la señora BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, presentará los respectivos informes de gestión mensuales al Grupo de Gestión de Almacén, en donde se evidenciará la idoneidad en la ejecución de las actividades encomendadas.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el "Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal" con oficio Radicado bajo el N.º 20223000082531 del 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el N.º 2022-206-032530 del 16 de junio de 2022.

Que en la actual planta de personal no existe talento humano suficiente para prestar los servicios apoyo a la gestión de la entidad, ni se presentan cargos de vacancia definitiva en Fonprecon que puedan suplir la necesidad.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar estos servicios, por lo que procede la contratación de BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas actividades.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacion	Incumplimiento del Contratista en la ejecución del Contrato	No prestación del servicio a los pensionados	1	2	3	5

N		¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
				Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Fonpreco n	A través de garantía de cumplimiento	1	1	2	2	No		Coordinador Grupo de Gestión de Almacén	Inicio Ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Planillas de asistencia de los usuarios	Diario

10. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala "... *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*. Por lo tanto, se exime al contratista de la obligación de constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento debido a la cuantía de los honorarios y a que estos se pagaran luego de la prestación de los servicios y la presentación del informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo.

11. SUPERVISIÓN

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Coordinador Grupo de Gestión de Almacén. supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden a los (27) días del mes de julio de 2023

MARIO ALBERTO CABRERA RICO
Coordinador Grupo de Gestión de Almacén.

Proyectó: MACR –Coordinador Grupo de Gestión de almacén